

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Moriles**

Núm. 4.295/2013

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el expediente de modificación de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se citan, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, con carácter provisional, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2013, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo conforme el artícu-

lo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, pudiéndose interponer contra el mismo Recurso Contencioso-Administrativo a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y plazos establecidos en las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Actuaciones Urbanísticas.

Moriles, a 20 de mayo de 2013.- El Alcalde Accidental, Fdo. David Romera Delgado.